



DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR			
Autoridad emisora:		Dirección de Auditoría de Comercio Exterior.	
Tipo de documento:		Se comunica acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera	
Referencia número:		CVM2800324/2026 CPA2800083/2026	
Número documento a notificar:		SF-SSI-DACE-DPL-01706/2026	
Fecha del documento a notificar:		29 de septiembre de 2026	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
Nombre, denominación o razón social:		C. Cervando Sotuyo Díaz, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera.	
R.F.C.:	-----	CURP:	-----
Domicilio:		-----	

Acuerdo de notificación por estrados.

-----ANTECEDENTES-----

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las 09:00 horas del día 30 de septiembre de 2026, vistas las circunstancias que obran dentro del expediente administrativo; toda vez que no fue posible llevar a cabo la notificación personal, debido a que el C. Cervando Sotuyo Díaz, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, quien no manifestó domicilio para oír y recibir notificaciones, razón por la cual para lleva acabo el precepto legal contemplado en el artículo 150, párrafo tercero de la Ley Aduanera, en vigor, en consecuencia, lo procedente es notificar por vía de estrados.

Con fundamento en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera en vigor; 134, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; 133, fracción III, 134 y 137, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, Clausula Primera, Segunda fracción III y último párrafo, Tercera fracción I, del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de septiembre de 2016.

Se acuerda la notificación por estrados del documento que se menciona en el apartado de DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR, lo anterior a razón que el C. Cervando Sotuyo Díaz, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, quien no manifestó domicilio para oír y recibir notificaciones, haciendo imposible notificar personalmente el Acuerdo de Integración del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, con número de oficio SF-SSI-DACE-DPL-01706/2026, derivado de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, número CVM2800324/2026, de fecha 24 de agosto de 2026, por la Dirección de Auditoría de Comercio Exterior, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA COMERCIO EXTERIOR.

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR			
Autoridad emisora:	Dirección de Auditoría de Comercio Exterior.		
Tipo de documento:	Se comunica acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera		
Referencia número:	CVM2800324/2026 CPA2800083/2026		
Número documento a notificar:	SF-SSI-DACE-DPL-01706/2026		
Fecha del documento a notificar:	29 de septiembre de 2026		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
Nombre, denominación o razón social:	C. Cervando Sotuyo Díaz, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera.		
R.F.C.:		CURP:	
Domicilio:			

Constancia de notificación por estrados

En cumplimiento al acuerdo que antecede, se hace constar que el documento que se menciona en el encabezado de la presente acta, dentro del apartado DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR, permanecerá visible en un sitio abierto al público, en los estrados de las oficinas de la Dirección de Auditoría de Comercio Exterior ubicada en calle Juan C. Doria, número 1660, fracc. Los Arcos, C.P. 87040, Ciudad Victoria, Tamaulipas y publicado en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas: <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/notificacion-por-estrados.php> durante diez días, contados a partir del día 01 de octubre de 2026, hasta el día 14 de octubre de 2026. Lo anterior de conformidad con el artículo primero de la Ley Aduanera vigente; artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

Atentamente.

En suplencia por ausencia del Director de Auditoría de Comercio Exterior de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los artículos 7 primero y segundo párrafos, 28 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 124 en su Anexo, Tomo CXLI, de fecha 17 de octubre de 2017 y su FE DE ERRATAS publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 125, tomo CXLI, de fecha 18 de octubre de 2017, y su última modificación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 38, de fecha 13 de diciembre de 2024; así como en el artículo 1, primer párrafo, numerales 1, subnúmero 1.1 y 1.1.0.4, artículos 2 y 3 y PRIMERO y CUARTO Transitorios, del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 12 de diciembre de 2024, y su última reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 52, en el Tomo CL, en fecha 30 de abril de 2025, firma la Jefa de Departamento de Procedimientos Legales.

Lic. Claudia Lisbeth Charles Alvarez.

Departamento de Procedimientos Legales de la Dirección de Auditoría de Comercio Exterior,
Dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas,
del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Asunto: Se comunica acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de septiembre del 2026.

C. Cervando Sotuyo Díaz
Propietario, poseedor y/o tenedor
de la mercancía de procedencia extranjera.

La Dirección de Auditoría de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de febrero de 1917, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 27 de diciembre de 1978, y su última reforma publicada en el mismo órgano de difusión en fecha 03 de enero de 2024; artículos 91, fracción XLVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Última reforma aplicada P.O. Extraordinario del lunes, 30 de septiembre de 2024; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, III, IV, VI inciso d), VIII, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y fracción II, inciso a), NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I, inciso a) y c), DÉCIMA párrafo primero, fracciones I y II y TERCERA de las TRANSITORIAS, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2020; Cláusulas PRIMERA, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, TERCERA fracción I, DÉCIMA NOVENA y Primera Transitoria del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 129, Tomo CXXI de fecha 27 de octubre de 2016; artículos 22, numeral 1, 24, numeral 1, fracción III y 27, primer párrafo, fracciones XI, XII, XIII, XXVI, XXIX y XXXVII, artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, documento de Consulta, última reforma aplicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 98, de fecha 18 de agosto de 2026; además conforme los artículos 1, primer párrafo, numeral 1, subnumeral 1.1 y 1.1.5, artículos 2, 3 así como los ARTICULOS PRIMERO Y CUARTO TRANSITORIOS, del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, tomo CXLII, número 105, de fecha 31 de agosto de 2017, y su última modificación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, periódico extraordinario número 27, tomo CXLVIII, de fecha 10 de noviembre de 2023; artículos 1, 2, 6, primer párrafo, fracciones II, numeral 1, inciso e) y fracción III, numeral 2, artículo 7, segundo párrafo, 10 fracción XVII, 20 primer párrafo, fracciones III, IX y XI, 21, primer párrafo, fracciones II, III, VI, X y XI; 22, primer párrafo, fracciones XIV, XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXXIV y XXXVII, 28, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XIII, XIV, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXXI y XXXII y 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial

dbhr

Calle Juan C. Doria 1660, Fracc. Los Arcos
Cd. Victoria Tamaulipas C.P. 87040.

del Estado de Tamaulipas número 124 en su Anexo, Tomo CXLII, de fecha 17 de octubre de 2017 y su FE DE ERRATAS publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 125, tomo CXLII, de fecha 18 de Octubre de 2017; artículos 2º, penúltimo y último párrafo y 34 fracción III y VI y 40 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 104, en fecha 28 de diciembre de 1991, mediante decreto LIV-189, y su fe de erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 57, del 15 de julio de 1992 y su última reforma publicada mediante decreto número 65-804, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, extraordinario número 37, tomo CXLVIII, en fecha 23 de diciembre de 2023; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción II, 3, primero y tercer párrafos, 52, sexto párrafo, fracción I, 53, 60, 144, fracción III, 150, y 153, de la Ley Aduanera, vigente y en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 12, 33, penúltimo párrafo, 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, artículo y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; lo anterior en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia número CPA2800083/2026, iniciado el 26 de agosto del 2026, derivado de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera número CVM2800324/2026, contenida en el oficio número SF-SSI-DACE-DVDFE-00645/2026, de fecha 24 de agosto de 2026, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2026, el cual señala medularmente lo siguiente:

"Primero. - Con fecha 29 de septiembre de 2026, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente.

Segundo. - Hágase del conocimiento a el C. Cervando Sotuyo Díaz, en calidad de propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, el presente acuerdo."

Sírvase encontrar anexo al presente una copia autógrafa del Acuerdo de referencia en 03 páginas.

En suplencia por ausencia del Director de Auditoría de Comercio Exterior de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los artículos 7 primero y segundo párrafos, 28 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 124 en su Anexo, Tomo CXLII, de fecha 17 de octubre de 2017 y su FE DE ERRATAS publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 125, tomo CXLII, de fecha 18 de Octubre de 2017, y su última modificación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 38, de fecha 13 de diciembre de 2024; así como en el artículo 1, primer párrafo, numerales 1, subnúmero 1.1 y 1.1.0.4., artículos 2 y 3 y PRIMERO y CUARTO Transitorios, del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 12 de diciembre de 2024, y su última reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 52, en el Tomo CL, en fecha 30 de abril de 2025, firma la Jefa de Departamento de Procedimientos Legales.

Atentamente.


Lic. Claudia Lisbeth Charles Álvarez.

Jefa del Departamento de Procedimientos Legales de la
Dirección de Auditoría de Comercio Exterior, dependiente de la
Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del
Gobierno del Estado de Tamaulipas.

dbhr

Calle Juan C. Doria 1660, Fracc. Los Arcos
Cd. Victoria Tamaulipas C.P. 87040.

Asunto: Acuerdo de Integración

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2026.

ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2026; esta Dirección de Auditoría de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 27 de diciembre de 1978, y su última reforma publicada en el mismo órgano de difusión en fecha 03 de enero de 2024; artículos 91, fracción XLVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, vigente; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, III, IV, VI inciso d), VIII, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y fracción II, inciso a), NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I, inciso a) y c), DÉCIMA párrafo primero, fracciones I y II y TERCERA de las TRANSITORIAS, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2020; Cláusulas PRIMERA, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, TERCERA fracción I, DÉCIMA NOVENA y Primera Transitoria del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 129, Tomo CXLI de fecha 27 de octubre de 2016; artículos 22, numeral 1, 24, numeral 1, fracción III y 27, primer párrafo, fracciones XI, XII, XIII, XXVI, XXIX y XXXVII, artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, documento de Consulta, última reforma aplicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 98, de fecha 18 de agosto de 2026; en relación con el artículo 1, primer párrafo, numerales 1, subnumeral 1.1 y 1.1.0.4., artículos 2 y 3 y PRIMERO y CUARTO Transitorios, del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 12 de diciembre de 2024, y su última reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 52, en el Tomo CL, en fecha 30 de abril de 2025; artículos 1, 2, 6, numeral 1, subnumeral 1.1, 1.1.5, 7, segundo párrafo, 10 fracción XVII, 17, primer párrafo, primer párrafo, fracciones III, IX y XI, 18, primer párrafo, fracciones II, III, VII, XI y XII, 19 primer párrafo, fracciones XIV, XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXXIV, XLII, 25 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXXI y XXXII y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 124 en su Anexo, Tomo CXLII, de fecha 17 de octubre de 2017 y su FE DE ERRATAS publicada en el Periódico Oficial del Estado de

Tamaulipas número 125, tomo CXLII, de fecha 18 de Octubre de 2017, y su última modificación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 38, de fecha 13 de diciembre de 2024; artículos 2º, penúltimo y último párrafo y 34 fracción III y VI y 40 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 104, en fecha 28 de diciembre de 1991, mediante decreto LIV-189, y su fe de erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 57, del 15 de julio de 1992 y su última reforma publicada mediante decreto número 66-104, en su artículo segundo, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, última reforma aplicada en el Periódico Oficial, edición vespertina No.150, del 16 de diciembre de 2025; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción II, 3, primero y tercer párrafos, 52, sexto párrafo, fracción I, 53, 60, 144, fracción III, 150, y 153, de la Ley Aduanera, vigente y en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 12, 33, penúltimo párrafo, 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, artículo y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; y considerando lo siguiente:

1.- Mediante orden número CVM2800324/2026, contenido en el oficio SF-SSI-DACE-DVDFE-00645/2026, de fecha 24 de agosto de 2026, expedida por el C. Lic. Luis Roberto García Pedraza, Director de Auditoría de Comercio Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le dio a conocer al C. Cervando Sotuyo Díaz, el acta de Inicio y notificación del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

2.- Derivado de lo anterior, al solicitarle la documentación con la cual acreditará la mercancía, exhibió lo siguiente: Como identificación oficial presento Licencia de conducir, número F1217980, a nombre de Cervando Sotuyo Díaz, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes; Certificado de título número 02000644100115414, del vehículo tipo pickup, marca CHEVROLET, modelo 2018, con número de serie 3GCPCREC9JG146441, a nombre de Estanislado Solís Palacios.

3.- Actualizándose con lo anterior la causal de embargo precautorio señalado en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera, del vehículo descrito en el apartado de INVENTARIO del acta de inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 26 de agosto de 2026, número CPA2800083/2026. Haciendo de conocimiento al Contribuyente C. Cervando Sotuyo Díaz, en calidad de propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de procedencia extranjera, que de conformidad al artículo 153, de la Ley Aduanera vigente y 12, del Código Fiscal de la Federación en vigor, contaba con el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del Acta de Inicio y notificación del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, para presentar las pruebas y alegatos que a su derecho conviniera.

4.- Dicho plazo inicio a computarse el 14 de septiembre de 2026 y feneció el 28 de septiembre de 2026; el Contribuyente C. Cervando Sotuyo Díaz, en calidad de propietario, poseedor y/o tenedor de mercancía de

procedencia extranjera, no ejerció su derecho a aportar pruebas y alegatos tendientes a desvirtuar las irregularidades.

ACUERDA

Primero. - Con fecha 29 de septiembre de 2026, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera vigente.

Segundo. - Hágase del conocimiento al C. Cervando Sotuyo Díaz, del presente acuerdo.

Atentamente.



Lic. Claudia Lisbeth Charles Álvarez.

Departamento de Procedimientos Legales de la
Dirección de Auditoría de Comercio Exterior, de la
Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del
Gobierno del Estado de Tamaulipas.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DE COMERCIO EXTERIOR

C.c.p. Acuse.



CLCMA dbhr

Calle Juan C. Doria 1660, Fracc. Los Arcos
Cd. Victoria Tamaulipas C.P. 87040.

